

NOVEDADES

#AURENNoticias

PRÓRROGA PARA EL PAGO DE IMPUESTOS A LA DGI

Por medio de la **Resolución N°209/021** la DGI otorga una nueva prórroga de vencimientos para el pago de ciertas obligaciones.

Mediante la misma, se establece un régimen especial de cancelación de pago para las **empresas NO CEDE y CEDE (excepto las gestionados por la división Grandes Contribuyentes)** según el siguiente detalle:

Ventas, servicios y otras rentas brutas gravadas al cierre del último ejercicio (UI cierre de ejercicio)		Impuestos incluidos:	Comprende obligaciones de:	Plazo y condiciones:
Más de	Hasta			
UI 0	UI 6.000.000	Anticipos de IRAE, IP e ICOSA	Mes cargo enero	La totalidad del saldo en el mes de marzo 2021 .

Los plazos vencerán en cada mes conforme las fechas previstas en el cuadro general de vencimiento.

Debe tenerse presente que **no se incluye** dentro de los impuestos cuyo plazo para el pago se prorroga, el pago de **los anticipos de IRAE, IP e ICOSA** mes cargo diciembre 2020 **que fueron prorrogados según Resolución 077/021** y cuyo vencimiento se verifica en el corriente mes.

Adicionalmente, se establece que las obligaciones tributarias de los sujetos pasivos (excepto Entes Autónomos y Servicios Descentralizados) con vencimiento el día 22 de febrero de 2021, realizadas hasta el día 23 de febrero de 2021, se considerarán efectuadas en plazo.